



- **Suspensión:** Esta es una acción que puede llevarse a cabo en la corte por la persona demandada (demandado) para solicitar un cambio en la forma en que se hace la queja del demandante. No discute lo que está en la queja. Más bien, el argumento sostiene que la queja se hizo en el lugar equivocado, en el momento equivocado o de la manera equivocada. Si el argumento tiene éxito, puede detener la demanda y obligar a la persona que hace la queja a comenzar de nuevo.
- **Apelación:** Una apelación es el proceso legal para pedirle a una corte superior que revise una decisión de un juez en una corte inferior porque cree que el juez cometió un error. En un caso de desalojo, en una apelación, la corte del condado revisa la decisión del tribunal de justicia de paz.
- **Fianza de Apelación:** Cuando alguien quiere apelar una decisión tomada por la corte, es posible que tenga que pagar una fianza a la corte primero. El monto de la fianza lo determina la corte.
- **Atrasos:** Describe cuando un inquilino no ha pagado su alquiler a tiempo. Por ejemplo, si un inquilino se olvida de pagar el alquiler durante unos meses, tendrá atrasos en el pago del alquiler, y tiene la responsabilidad legal de pagarlo lo antes posible.
- **Honorarios de Abogado:** Si tiene un abogado que le ayuda con un caso legal, es posible que le pida que le pague por sus servicios. Este pago se llama "honorarios de abogado" y es la cantidad de dinero que le debe a su abogado. Sin embargo, si no puede pagar un abogado y obtiene ayuda de asistencia legal, es posible que no tenga que pagar ningún honorario de abogado. En las demandas de desalojo, la parte que gana el caso puede pedir a la otra parte que pague los honorarios de su abogado.
- **Costos Judiciales:** Cuando va a la corte, hay algunos gastos que es posible que tenga que pagar. Estos gastos se llaman "costos judiciales." Usualmente incluyen tarifas por presentar su caso en la corte y cargos por asegurarse de que la otra persona sepa sobre el caso al entregarles una citación.
- **Sentencia por Defecto:** Cuando alguien no se presenta en la corte en el día programado (cuando se suponía que debía ir), la corte puede decidir otorgarle a la persona que hizo la queja lo que está pidiendo. Esto se llama "sentencia por defecto," y es como decir que la persona que no se presentó automáticamente pierde. Pero incluso si esto sucede, la persona que no se presentó todavía puede pedir a una corte superior que revise la decisión.
- **Acusado:** Término utilizado para describir a una persona a la que se acusa o se le imputa haber hecho algo malo, como no pagar el alquiler durante varios meses.



- **Sobreseimiento:** "Desestimar" en el contexto de una demanda de desalojar significa que el caso es detenido o cancelado por el tribunal. Si un tribunal considera que hay un problema con el caso o las pruebas, puede decidir desestimar la demanda, permitiendo al inquilino permanecer en la vivienda de alquiler.
- **Citatorio de Desalojo:** Un citatorio de desalojo es una notificación especial de la corte que le dice al inquilino que el arrendador ha presentado una demanda para desalojar al inquilino de la propiedad. El documento también indica cuándo tienen que ir a la corte y dónde se encuentra la corte.
- **Aplazamiento:** El término "prórroga" significa que una persona sigue viviendo en un lugar alquilado incluso después de que su contrato haya finalizado.
- **Sentencia:** Una sentencia es una decisión de la corte que resuelve una disputa entre las partes, como entre un arrendador y un inquilino. La decisión se entrega en una orden judicial que le dice a ambas partes lo que deben hacer y cuáles son sus derechos.
- **Juicio con Jurado:** En un juicio con jurado, personas comunes se reúnen para decidir si la persona que inició la demanda debe obtener lo que desea, en lugar de que solo un juez lo decida.
- **Asistencia Jurídica:** Un proveedor de servicios legales dedicado a brindar asistencia legal gratuita a las personas que califican porque no pueden pagar asistencia legal por su cuenta.
- **Aviso de Desalojo:** Un aviso de desalojo es una notificación escrita por el arrendador para decirle al inquilino que debe abandonar el lugar donde vive antes de un tiempo determinado.
- **Demandante:** El "demandante" es un término utilizado para describir a la persona que lleva un caso ante un tribunal contra otra persona. En un juicio de desalojar, el demandante suele ser el propietario.
- **Sentencia Solo de Posesión:** Una sentencia solo de posesión es cuando la corte dice que la persona que hizo la queja gana y puede recuperar el lugar que posee. Pero en esta sentencia, la corte no le da dinero extra a la persona que posee el lugar por el alquiler que no recibió.
- **Reprogramación:** Reprogramaciones son cuando el juez ordena que la audiencia se posponga para una fecha posterior.



- **Sentencia de No Otorgar Nada:** Una sentencia de no otorgar nada es cuando la persona demandada gana el caso. El juez dice que la persona que inició la demanda (demandante) no mostró suficiente evidencia para probar su caso. Por lo tanto, la persona demandada no tiene que darle nada.
- **Orden de Desalojo:** Es una orden de un juez que le dice al sheriff o al alguacil que pueden hacer que el inquilino abandone la unidad de alquiler y retiren todas sus pertenencias de la propiedad.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Este folleto se proporciona con fines educativos solamente y no debe interpretarse como asesoramiento legal. Está destinado a ofrecer información general y comprensión del tema. Por lo tanto, se recomienda encarecidamente que busque la orientación de un profesional legal calificado o de un experto apropiado en su jurisdicción antes de tomar decisiones o realizar acciones basadas en la información contenida en este folleto.